

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 10 DE MARZO DE 1956

} N° 12.904

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 78 de 30 de Noviembre de 1955, por la cual se otorgan unas becas.
Ley N° 79 de 30 de Noviembre de 1955, por la cual se honra una memoria.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nos. 25 de 28 y 26 de 31 de Enero de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 37 de 20 de Noviembre de 1955, por la cual se reconoce personería jurídica.
Resolución N° 38 de 19 de Diciembre de 1955, por la cual se aprueban reformas parciales a unos estatutos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 158 de 17, 159 y 160 de 2 de Septiembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Contrato N° 8 de 16 de Abril de 1955, celebrado entre la Nación y la señora Juana Ponzeda de Benavente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 296 de 12 de Julio de 1954, por el cual se deroga un decreto.
Decretos Nos. 296-Bis, 297 y 298 de 12 de Julio de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resoluciones Nos. 275, 276 de 4; y 277 de 5 de Agosto de 1954, por las cuales se hacen unos traslados.
Resolución N° 278 de 7 de Agosto de 1954, por la cual se destituye a un profesor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 96 de 17; 97 de 19; 98 de 20 y 99 de 30 de Noviembre de 1954 por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 4100 y 4101 de 3 de Abril de 1954, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.
Resuelto N° 4102 de 6 de Abril de 1954, por el cual se concede una licencia.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

OTORGANSE UNAS BECAS

LEY NUMERO 78

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se otorgan becas a los graduados del Instituto Nacional de Agricultura".

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la economía agrícola nacional requiere el concurso de profesionales bien preparados, cuyo número debe crecer al paso que adelanta y se extienden los programas de fomento de la producción;

Que es justo y conveniente ofrecer la oportunidad de cursar estudios superiores a los egresados más distinguidos de la escuela vocacional que funciona como dependencia del Instituto Nacional de Agricultura;

Que regularmente figura en el presupuesto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias una partida destinada a becas para estudios agropecuarios en el exterior;

DECRETA:

Artículo 1°—Cada año se otorgarán 3 becas para hacer estudios universitarios en agronomía, zootecnia o materias afines a los estudiantes que en la graduación del Instituto Nacional de Agricultura hayan merecido los 3 primeros puestos de honor".

Artículo 2°—La adjudicación será hecha por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, y las erogaciones que ella cause serán imputadas a la partida correspondiente del presupuesto de dicho Ministerio.

Artículo 3°—Esta Ley entrará en vigencia desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente.

MAXIMO LUQUE.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

ELIGIO CRESPO V.

HONRASE UNA MEMORIA

LEY NUMERO 79

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1955)

"por la cual se honra la memoria de Don Angel María Herrera".

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

1°—Que es deber de las instituciones públicas exaltar las virtudes de los panameños ilustres y honrar la memoria de los mismos;

2°—Que don Angel María Herrera, meritorio hijo del Istmo, consagró su vida al noble apostolado de la Educación Nacional, ya como maestro, ya como funcionario administrativo, o como ciudadano que en todos sus actos públicos o privados ofreció hermosas enseñanzas para los asociados;

3°—Que don Angel María Herrera, ejerció su función magisterial —durante casi toda su vida— en la ciudad de Penonomé,

DECRETA:

Artículo 1°—El Colegio Secundario Oficial que actualmente funciona en la ciudad de Penonomé llevará el nombre de Angel María Herrera,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

RAFAEL A. MARENGO,

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

ADMINISTRACION

OFICINA:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

en honor a la memoria de este ilustre ciudadano.
Artículo 2º.—Esta ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,

MAXIMO LUQUE.

El Secretario General,

G. Sierra Gutiérrez.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 30 de Noviembre de 1955.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 25
(DE 28 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Mercedes R. Brown R., Oficial de 8ª Categoría en la Administración de Correos de Bocas del Toro, en reemplazo de Marcella Barrios, quien renunció el cargo.

Jorge Burckley, Peón de 10ª Categoría en la Administración de Correos de Bocas del Toro, en reemplazo de Arnoldo Surgeón, quien renunció el cargo.

Manuel Antonio Sáenz, Mensajero de 5ª Categoría en la Oficina de Los Santos, en reemplazo de Virgilio Sáenz, quien renunció el cargo.

Antonio Rivas, Oficial de 9ª Categoría con

funciones de Telegrafista Ayudante en la Oficina de Parita, en reemplazo de Julia Tuhón, cuyo nombramiento se declara insubsistente.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 26

(DE 31 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Augusto Lindo, Detective de 2ª Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Alberto Sánchez, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto surtirá a partir del primero de Febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA A UNA SOCIEDAD

RESOLUCION NUMERO 37

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 37.—Panamá, 29 de Noviembre de 1955.

La señora Rosaura Pérez, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-40659 ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, reconozca como persona jurídica y apruebe los estatutos de la "Sociedad Santaferños Unidos" de la cual es su Presidenta.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Acta de fundación de la sociedad, verificada el 19 de Marzo de 1955, aprobación de los estatutos inclusive.

b) Copia de los estatutos aprobados y

c) Lista de miembros que integran dicha sociedad.

Como los fines que persigue la mencionada sociedad son de fortalecimiento de los lazos de fraternidad y mejoramiento cultural de la comuni-

dad, y como esto no pugna con la Constitución Nacional ni con las leyes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como persona jurídica a la "Sociedad Santaferenses Unidos", fundada en esta ciudad capital el día 19 de Marzo de 1955 y aprobar sus estatutos de conformidad con el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

APRUEBASE REFORMAS PARCIALES A UNOS ESTATUTOS

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Resolución número 38.—Panamá, 1º de Diciembre de 1955.

El señor Eloy Alfaro, mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, con cédula de identidad personal N° 8-14885, en su condición de Director General de la "Fundación Internacional Eloy Alfaro", Persona jurídica por Resolución N° 536 de Enero 22 de 1949, ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia apruebe las reformas parciales introducidas a los estatutos de dicha institución.

Acompaña a su solicitud, los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la reunión extraordinaria del Consejo de dignatarios, celebrada el día 9 del presente mes, en la que se aprobaron las modificaciones a los estatutos, concretadas de la siguiente manera:

- I) Adición al artículo II.
- II) Eliminación del artículo XVI.
- III) Modificación del inciso (b) del último párrafo del artículo VI.

b) Copia de los estatutos, aprobados con las reformas; y

c) Estatutos originales.

Como quiera que las reformas parciales introducidas no pugnan con la Constitución Nacional y leyes vigentes que rigen la materia,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar las reformas parciales a los estatutos de la "Fundación Internacional Eloy Alfaro", fundada en esta ciudad capital el cinco de Enero de 1949, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Civil.

Toda modificación posterior a los estatutos, necesitará la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución surtirá efectos civiles, una vez sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 158

(DE 1º DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Roberto Puello, Director Suplente de la Junta Directiva de la Zona Libre de Colón, en reemplazo de Carlos Moynes D., quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: El período en el cual deberá ejercer el cargo el señor Moynes, vence el 30 de Junio de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 159

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombran Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social.

El Presidente de la República,
en uso de las facultades que le concede el artículo 12 del Decreto Ley N° 14, de 27 de agosto de 1954,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas Directores Principales y Suplentes, respectivamente, de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social para el período que se inicia el 1º de Septiembre de 1954.

En representación de los empleados públicos:

Principal: Dr. Mario Rognoni.

Suplente: Dr. Alberto Bissot Jr.

En representación de los empleados particulares:

Principal: Carmen Hortensia Remón.

Suplente: Félix Luciani.

En representación de los patronos de los empleados particulares:

Principal: Juan Carbonell.

Suplente: Emilio Silvestre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 160

(DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra Director General de la Caja de Seguro Social.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le concede el artículo 20 del Decreto Ley N° 14 de 27 de agosto de 1954,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alejandro de la Guardia Jr., Director General de la Caja de Seguro Social para el período legal que se inicia el 1° de septiembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 8

Entre los suscritos, a saber: Alfredo Alemán, en su carácter de Ministro de Hacienda y Tesoro, quien en el curso de este Contrato se denominará el Gobierno, y la señora Juana Ponzada de Branca, en su propio nombre, quien en adelante se llamará la Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato:

Primera: El Gobierno da en arrendamiento a la Contratista un espacio en el nuevo edificio de Administración del Aeropuerto Nacional de Tocumen, con una superficie de doce metros cuadrados con trescientos noventa y tres centímetros cuadrados (12 m2) 393 cm2), localizado a la izquierda de la salida de la Aduana, que mide 7,65 metros de largo por 1,62 metros de ancho. Dicho espacio será dedicado, exclusivamente, a la venta de flores, plantas, souvenirs confeccionados en Panamá, como por ejemplo sombreros, bolsas y demás objetos de esta índole, sin llegar a competir con los otros establecimientos que funcionan en este terminal.

Segunda: La Contratista pagará por el arrendamiento de este espacio la suma de veinte balboas (B/. 20.00) el metro cuadrado por año, teniendo que pagar, por toda la superficie, la cantidad de B/. 20.65 mensuales, B/. 247.84 anualmente y B/. 1,239.20 durante los cinco años (5) de Contrato.

Tercera: Los pagos se harán al Tesoro Nacional por mensualidades adelantadas.

Cuarta: Apenas firmado este Contrato, la Contratista queda en la obligación de proceder in-

mediatamente a otorgar una fianza de garantía, a favor de la Nación, por suma equivalente a tres (3) meses de arrendamiento; o sea, por la cantidad de B/. 61.95.

Quinta: Serán pagados por la Contratista los gastos de energía eléctrica, agua, teléfonos, contribuciones de toda índole y toda clase de sueldos, remuneraciones y demás dispendios de los empleados que tenga con motivo de las actividades consecuentes de este arriendo. Igualmente serán por su cuenta el mantenimiento y limpieza del espacio arrendado.

Sexta: Toda reforma o mejora que se opere dentro del espacio arrendado correrá por cuenta de la Contratista y estará sujeta a la aprobación previa del Administrador General del Aeropuerto. Esta reforma o mejora quedará a favor de la Nación a la expiración del Contrato.

Séptima: El término de duración de este Contrato es de cinco (5) años, prorrogable a voluntad de las partes, comenzando a contar desde el día 1° de Mayo del presente año de 1955. Se entiende que este Contrato queda de hecho prorrogado por tiempo igual si tres (3) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha de su vencimiento o del vencimiento de las prórrogas, una de las partes no avisa de su desco de darlo por terminado.

Octava: Este Contrato se resolverá administrativamente por el Órgano Ejecutivo por falta de pago de un mes de alquiler o por incumplimiento de cualquier otra obligación de la Contratista. En este caso, la fianza constituida ingresará a los fondos comunes del Tesoro Nacional.

Novena: Este Contrato se basa en las Resoluciones números 3581 y 376 de 27 de Diciembre de 1954 y 18 de Marzo del presente año, respectivamente, que a su vez se fundamentan en los Artículos 222 de la Constitución Nacional y 290, 291, 292, 293 y 308 del Código Fiscal, y requiere, para su validez, de la aprobación del Excmo. señor Presidente de la República, quien ha sido autorizado para impartir esta aprobación según consta en la nota N° 203-C. G. de 3 de Marzo del presente año, del Consejo de Gabinete.

Para constancia y prueba de conformidad se extiende y firma en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

La Contratista,

Juana Ponzada de Branca.

Cédula N°.....

República de Panamá.—Contraloría General de la República.—Panamá, 16 de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado:

El Contralor General,

Roberto Heintematte.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 16 de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 296
(DE 12 DE JULIO DE 1954)
por el cual se deroga un Decreto.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Derógase el Decreto N° 217 de 16 de Junio de 1954, que nombra Profesora Especial de Segunda Enseñanza con título universitario de Profesor a Vilma T. Barragán.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 296-BIS
(DE 12 DE JULIO DE 1954)
por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Vilma T. Barragán.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 16 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 297
(DE 12 DE JULIO DE 1954)
por el cual se nombra a una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesor a Fulvia E. Escobar.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 16 de Julio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 298
(DE 12 DE JULIO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Gimnasio Escolar de David.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Wenceslao González, Ascador de 3ª Categoría, en el Gimnasio Escolar de David, en reemplazo de Modesto F. González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Julio de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 275

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 275.—Panamá, Agosto 4 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestros:

Provincia Escolar de Panamá

Luisa E. Dutary B., de la escuela de Buena Vista, a la escuela República de Costa Rica, en reemplazo de Dora M. de Contreras, quien pasa a otra escuela.

Dora M. de Contreras, de la escuela República de Costa Rica, a la escuela República de Haití N° 2, en reemplazo de Peregrina Hurtado de Quijada, quien renunció.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 276

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 276.—Panamá, Agosto 4 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a Cándida Evelia Alpírez, Maestra en la escuela de Toza, Provincia Escolar de Coclé, a la escuela de Río Hato, en la misma Provincia Escolar por aumento de matrícula.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 277

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 277.—Panamá, Agosto 6 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados de Maestras para legalizar situaciones existentes:

Provincia Escolar de Coclé

Rosa G. de Rodríguez, de la escuela de La Honda, a la escuela de La Venta, posición que actualmente desempeña.

Provincia Escolar de Panamá

Esperanza de C. de Domínguez, de la escuela Manuel José Hurtado N° 2, a la escuela de Doleguita, Provincia Escolar de Chiriquí, posición que actualmente desempeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DESTITUYESE A UN PROFESOR

RESOLUCION NUMERO 278

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 278.—Panamá, Agosto 7 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución N° 156 de 29 de Mayo de 1954, el Profesor Heraclio Barria fue trasladado de una cátedra regular permanente de Agricultura en el Colegio "Félix Olivares C.", a la misma cátedra en el Colegio "Abel Bravo" por necesidad del servicio;

2° Que el Profesor Barria no se ha presentado al Colegio "Abel Bravo", Plantel a donde se le trasladó mediante citada Resolución;

3° Que a tenor del Artículo 144 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, se menciona

Profesor debe ser separado de su puesto por abandono del cargo;

RESUELVE:

Destitúyase al Profesor Heraclio Barria de su cátedra regular permanente de Agricultura en el Colegio "Abel Bravo", por abandono del cargo, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, a partir del día 8 de Mayo del presente año.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 96

(DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase al señor Celio Ríos, Peón de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, en reemplazo de Marcos Fuentes, cuyo nombramiento se declaró insubsistente. Este nombramiento es efectivo a partir del 16 de Noviembre de 1954.

Artículo 2° Nómbrase al señor Antonio Eca, Celador de 1ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, en reemplazo de Rómulo R. Rubattine, cuyo nombramiento se declaró insubsistente. Este nombramiento es efectivo a partir del 16 de Diciembre de 1954.

Artículo 3° Nómbrase al señor Pedro Correa, Almacenista de 5ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa, en reemplazo de José A. Arrocha, cuyo nombramiento se declaró insubsistente. Este nombramiento será efectivo a partir del 1° de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 97

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nazario Anria, Portero de 2ª Categoría en la División de

Divulgación Agrícola (Panamá), en reemplazo del señor Rogelio A. Martínez, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto será efectivo a partir del 1º de Diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 98

(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Melitón Arrocha Jr., Inspector Técnico de 3ª Categoría en el Departamento de Comercio, en reemplazo de Armando Arrocha G., quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

DECRETO NUMERO 99

(DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Nicanor Torres, como Enfermero de 3ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura en Divisa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento dejará de regir desde el 1º de Diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A REMON CANTERA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 4100

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4100.—Panamá, 31 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Miguel A. Cedeño, Instructor de 2ª Categoría en el Departamento de Divulgación Agrícola en Chitré, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Febrero de 1953 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

Por razones del servicio estas vacaciones serán efectivas a partir del 1º de Abril de 1954.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Cedeño, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4101

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4101.—Panamá, 3 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resuelto número 3906 del 31 de Diciembre de 1953, se le concedió un (1) mes de vacaciones regulares al señor Salvador Salazar, por haber prestado servicios continuos del 5 de Diciembre de 1952 al 4 de Noviembre de 1953, en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

Que no se tomó debida nota del Certificado expedido por el señor Carlos A. Arosemena G., Secretario General de la Comandancia de la Policía Nacional, en donde especificaba el tiempo

trabajado por dicho señor en esa Institución, o sea (del 1º de Septiembre de 1951 al 26 de Diciembre de 1952) pasando a prestar servicios en este Ministerio inmediatamente.

Por lo tanto, se.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Salazar, dos (2) meses a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Septiembre de 1951 al 31 de Junio de 1953 y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 51 de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 4102

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4102.—Panamá, 6 de Abril de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Delia B. de Moscoso, Inspectora de 3ª Categoría en la División del Patrimonio Familiar, solicita que se le conceda ocho (8) días de Licencia por Enfermedad a que tiene derecho según consta en el Certificado Médico expedido por el Dr. Mario Rognoni.

Esta licencia es efectiva a partir del 2 de Abril de 1954.

RESUELVE:

Conceder a la expresada señora de Moscoso, la licencia que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 798 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

AVISOS Y EDICTOS

UNIVERSIDAD DE PANAMA

CONCURSO DE CATEDRA

Por disposición de la Junta Administrativa se abre a concurso de antecedentes, títulos y grados la Cátedra de Filosofía del Derecho que ha de servir en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas a partir del comienzo del año lectivo 1956-57.

El concurso se mantendrá abierto durante los días 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de Marzo de 1956, y quedará cerrado a las 7 p.m. de este último día.

Los interesados deberán presentar a la Secretaría General de la Universidad su solicitud, junto con la documentación comprobatoria de sus antecedentes, títulos y grados, así como la prueba de su nacionalidad, antes de la hora del cierre del concurso.

Panamá, 7 de Marzo de 1956.

Diógenes A. Acosmeña G.,
Secretario General de la
Universidad.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

EMPLAZA:

A la señora Edda Tertilza Kruppa de Steffek, mujer, mayor de edad, natural de Austria y cuya residencia actual se desconoce, para que en el término de treinta días (30) contados desde la última publicación de este edicto, concurra al tribunal por sí o por medio de apoderado legalmente instituido, a hacerse oír en la acción de divorcio que le ha propuesto su esposo por medio de apoderado.

A la mencionada emplazada, señora Edda Tertilza Kruppa de Steffek, se advierte que de no comparecer al tribunal dentro del término que se le señala a justificar su ausencia, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, en cumplimiento a lo proveído por este tribunal se expide el presente edicto emplazatorio, fijándose en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días como lo determina los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial y copia se entrega al interesado para su publicación en conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez,

La Secretaria,

E. A. PEDRSCH G.

Librada James.

L. 2.083

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en sus veces de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Benito Alfonso Suárez, mayor, panameño, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad número 47-9508, por medio de su apoderado especial el Abogado Pedro Vidal E., solicita se le adjudique en plena propiedad por compra a la Nación un globo de terreno ubicado en Alanje, Distrito de Alanje, con una superficie de una hectárea con dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados (1 hts. y 2,652 m.c.) dentro de los linderos siguientes: Norte, predio del señor Rubén Darío Guillén; Sur, predio del señor Alejo P. Cedeño; Este, camino de Alanje a Querébalos, y Oeste, predio de Herminio Cedeño.

Que la petición se presentó con todos los requisitos legales, y se ordenó admitirla y tramitarla en debida forma.

Y, para que sirva de notificación formal a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de esta Oficina de Tierras y Bosques por treinta (30) días y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Alanje por igual término, y a el interesado se le dan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario local.

David, 27 de Febrero de 1956.

El Gobernador,

El Inspector de Tierras y Bosques,

F. G. SAGEL.

J. D. Villarreal.

L. 27.581

(Única publicación)